02/06/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es usurario el 41,84% TAE de la tarjeta de crédito revolving contratada con Unicaja en 2018

El **Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Valladolid** ha declarado, en su reciente sentencia de 20 de mayo de 2021, que, el TAE del **41,84%** previsto en un contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito en mayo de 2018 entre Unicaja y una dependienta de un negocio, es "notablemente superior al normal del dinero y **manifiestamente desproporcionado** con las circunstancias del caso y, por tanto, usurario".

A modo de comparativa, el tipo medio aplicado a las operaciones de crédito mediante tarjetas de crédito y *revolving* publicado en las estadísticas oficiales del Banco de España a la fecha de la celebración del citado contrato, era de un **20,78%**.

Juzgados de Valladolid (Foto: EFE)

Pretensiones de las partes

Con carácter principal, la actora ejercita acción de nulidad de las cláusulas que regulan los **intereses** del contrato de tarjeta de crédito *revolving* (Mastercad Unidúo), suscrito en mayo de 2018 con Unicaja.

Con carácter subsidiario, la actora ejercita acción de nulidad **por usura** de dicho contr ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |